



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1614972
EXP.	1374502

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de octubre de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 019-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, el Tratamiento del DICTAMEN N° 07-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, "APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL CONSEJO REGIONAL TUMBES, PARA EL PERIODO ANUAL 2024".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, refiere que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el artículo 15° de la Ley ut supra, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y su artículo 39° señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31812, que modifica el inciso k del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo Regional tiene la atribución siguiente: "Fiscalizar la Gestión Pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, del mismo compendio normativo, en la **Disposición Complementaria Final Única. Modificaciones en el presupuesto del año fiscal 2023** señala: "Con la finalidad de asegurar la asignación de recursos para la función fiscalizadora, objeto de las modificaciones previstas en la presente Ley, se autoriza, para el año fiscal 2023, a los gobiernos regionales y gobiernos locales,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

a fin de que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la disposición complementaria final primera modificada por esta Ley”;

a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales **no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.** El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 21°, numeral 12, señala que el Secretario del Consejo Regional cumple con la función de elaborar la propuesta del Presupuesto anual del Consejo Regional;

Que, mediante OFICIO N° 087-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR de fecha 25 de abril del 2023, el Secretario del Consejo Regional – Abog. Christian Omar Sosa Casariego alcanzo al Consejero Delegado – Abog. Romario Rai Prescott Núñez, la “Propuesta Anual del Consejo Regional para el año 2024”, por un monto de S/. 683,986.50 (seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis con 50/100 soles);

Que, a través del OFICIO MULTIPLE N° 002-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-PCOPPAT-BRPV, del 19 de junio del 2023, el Consejero Regional – Ing. Boris Regino Pardo Vincas (Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial) alcanzo a los señores Consejeros Regionales, la propuesta mejorada del “Presupuesto Anual del Consejo Regional para el Año 2024”, ascendente al monto de S/. 779,317,00 (setecientos setenta y nueve mil trescientos diecisiete con 00/100 soles), para su socialización, recomendando que se debe considerar como punto de agenda y tratarse en una próxima sesión de Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el OFICIO N° 352-2023/GOB. REG. TUMBES-CR, de fecha 21 de junio del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Ordinola, solicito al Ministro de Economía y Finanzas – Alex Alonso Contreras Miranda, una demanda adicional a nivel de Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, por el monto de S/. 79,916,345.00; 32,567,049.00 y 35,516,728.00 para los años 2024; 2025 y 2026, respectivamente, comprendido en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante el OFICIO N° 147-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR de fecha 10 de julio del 2023, el Secretario del Consejo Regional alcanzo al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Econ. Luis Alberto Herrera Sanjinéz, documentación referida al Presupuesto Anual del Consejo Regional para el año 2024, para que sea considerada en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024;

Que, a través del OFICIO N° 295-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GCR-GRPPAT-GR, de fecha 21 de julio del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanzo al Secretario del Consejo Regional, información sobre el Presupuesto Anual del Consejo Regional, indicando que se ha sustentado y registrado con prioridad 22: Financiamiento para labores de fiscalización del Consejo Regional (1% de la APM 2024-2026/GG.2.3-R.O); asimismo, se ha solicitado demanda adicional complementaria por el monto de S/. 79,916,345.00; 32,567,049.00 y 35,516,728.00 para los años 2024; 2025 y 2026, respectivamente, que corresponde al 1% de la APM 2024-2026;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de agosto del 2023, se aprobó por unanimidad:

Encomendar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial reformule el Proyecto de Presupuesto del Consejo Regional de Tumbes, en el marco de la Ley N° 31812, “Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Consejos Municipales”, debiendo integrar hasta el 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, límite que señala citada Ley.

Que, a través del OFICIO N° 204-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR del 23 de agosto del 2023, el Secretario del Consejo Regional – Abog. Christian Omar Sosa Casariego alcanzo al Ing. Boris Regino Pardo Vincés (Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), el Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, mediante OFICIO N° 019-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-RRPN, del 06 de septiembre del 2023, el Consejero Regional - Abog. Romario Rai Prescott Núñez solicito al Ing. Boris Regino Pardo Vincés (presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial) convocar a una



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

reunión de trabajo, para tratar el tema relacionado a la modificatoria del proyecto del “Presupuesto Anual del Consejo Regional para el año 2024”;

Que, mediante Acta de Sesión de Comisión N° 028 -2023, de fecha 03 de octubre del 2023, se reunieron los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, para tratar el punto de agenda denominado: “Proyecto de Propuesta del Consejo Regional”; asimismo, se acordó por unanimidad aprobar el monto de S/. 1,501,002.00 (Un Millón quinientos un mil dos con 00/100 soles), correspondiente al Presupuesto del Consejo Regional para el año 2024, recomendando que dicha propuesta sea elevada al Pleno del Consejo Regional para su aprobación y posteriormente sea elevado al ejecutivo para su cumplimiento;

Que, bajo ese contexto la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional ha formulado el DICTAMEN N° 07-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, “APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL CONSEJO REGIONAL TUMBES, PARA EL PERIODO ANUAL 2024”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° C03-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N° 07-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, “APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL CONSEJO REGIONAL TUMBES, PARA EL PERIODO ANUAL 2024”.

ARTICULO SEGUNDO. - PRUÉBESE el PRESUPUESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES PARA EL PERIODO ANUAL 2024, el mismo que asciende a un monto total de (S/. 1'501.002.00), desagregado en el Cuadro ANEXO al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO: EXHÓRTESE al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola que en coordinación con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realicen las acciones correspondientes, con el fin que se pueda implementar el presente Acuerdo de Consejo Regional asignando el recurso económico aprobado con el Artículo precedente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

4REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL